

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Num. 4717

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 12 Abril.)

Núm. 778

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en sesión del 27 de Marzo último.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL que en la sesión anterior se acordó pasar á informe de la Comisión de Escalafones un Recurso del Maestro de Alcudia;

Decir al Excmo. Ayuntamiento de Palma que debe consignar en Presupuesto la cantidad necesaria para elevar á escuela de 2000 pesetas la Ayudantía de la Escuela práctica.

Acudir al Excmo. Sr. Gobernador suplicándole que tome las medidas que considere oportunas para que el Ayuntamiento de San Lorenzo ingrese la cantidad que adeuda por atenciones del 2.º trimestre; y para que se active la separación económica de dicho Ayuntamiento del de Manacor.

Suplicar á la misma autoridad que no se apruebe el Presupuesto de Villacarlos si no lleva consignada debidamente las atenciones de Primera enseñanza.

Que el Inspector informe acerca del local á donde piensa trasladarse la casa-habitación del Maestro de escuela 1.ª de Artá.

Ordenar á la Junta local de este pueblo que proceda á la clasificación de alumnos y señalamiento de cuota que la legislación prescribe; á menos que el Ayuntamiento celebre con los Maestros convenio por compensación de retribuciones.

Palma 7 de Abril de 1897.—El Gobernador Presidente, Barón de Alcahalí.—El Secretario, Tomás Forteza.

Núm. 779

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excelentísima Diputación de Baleares en la sesión celebrada el día 6 de Abril 1897.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en el que propone sean aprobados los acuerdos tomados por la Comisión provincial en 23 de Enero anterior por los que nombró con carácter de interinidad médico Civil de la Comisión mixta de reclutamiento al Dr. D. Eugenio Losada, y médico civil suplente de la misma á D. Domingo Escafi; y de un voto particular formado por

los vocales de la misma Comisión D. Pedro Sampol, D. Joaquin F. de Puigdorfila y D. Juan Marqués en el que proponen se resuelva no aprobar dichos acuerdos, por considerar que se tomaron con infracción del R. D. de 5 de Enero del corriente año, y abierta discusión sobre el voto particular, después de haber sido apoyado por el Sr. Sampol, y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera el uso de la palabra en contra, se procedió á la votación nominal, resultando desestimado por 10 votos contra 7.

Abierta discusión sobre el dictamen, y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera el uso de la palabra en pró ni en contra se procedió á la votación resultando aprobado por mayoría de votos en votación ordinaria.

Seguidamente se procedió á la votación para el nombramiento de medico civil de la Comisión mixta de reclutamiento, y practicado el escrutinio resultó que obtuvieron votos D. Eugenio Losada diez, don Antonio Frontera siete, quedando en consecuencia elegido para dicho cargo don Eugenio Losada.

Se procedió después á la votación para el nombramiento de médico civil suplente de la misma Comisión, y practicado el escrutinio dió el resultado siguiente: D. Domingo Escafi diez votos, D. Bartolomé Bannasar siete votos quedando en consecuencia elegido D. Domingo Escafi.

Se enteró la Diputación de una R. O. expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 20 de Marzo último por la que se nombró Contador de fondos de esta provincia á D. Nicolás Compañy.

Se dió cuenta de una comunicación del Ingeniero Director de las Escuelas de Peritos y Capataces Agrícolas de Barcelona en que solicita se creen algunas plazas de subvencionados para aquellas enseñanzas, acordándose contestarle que no es posible acceder á su solicitud por oponerse á ello al art. 11 del R. D. de 3 de Marzo de 1892.

Se aprobaron las condiciones que deben regir en las subastas para el suministro de pan de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase que se necesita en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año económico de 1897 á 98.

Se acordó pasar á informe de la Junta provincial de Beneficencia de Sta. Clara una carta en que D. Federico Alvarez en concepto de apoderado de D. José F. Acosta solicita rebaja del alquiler de la casa que la Inclusa de esta provincia posee en aquella ciudad.

De acuerdo con lo propuesto por el señor Presidente se acordó nombrar una comisión especial para que practicara las gestiones conducentes á conseguir que D. Estanislao de K. Aguiló tomara á su cargo la continuación de la obra «Privilegios y Franquicias del Reino de Mallorca» que ha quedado paralizada desde el fallecimiento de D. Jose M.ª Quadrado; autorizando al propio tiempo al mismo Sr. Presidente para que pudiera practicar

privadamente las gestiones necesarias para obtener de la viuda del Sr. Quadrado la necesaria autorización para utilizar los trabajos que su difunto marido tenía preparados cuando ocurrió su fallecimiento.

Se acordó por unanimidad felicitar al Gobierno de S. M., al General Polavieja, y al Ejército por las brillantes victorias obtenidas en el Archipiélago Filipino.

Y se levantó la sesión.

Palma 13 Abril de 1897.—El Presidente, José Socías.

Núm. 780

Contaduría

de los fondos del presupuesto provincial

MES DE ABRIL DEL AÑO ECONOMICO DE 1896 Á 1897

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos.	GASTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial.	6489'41
2.º	Servicios generales.	1341'66
3.º	Obras obligatorias.	»
4.º	Cargas.	289'91
5.º	Instrucción pública.	6837'58
6.º	Beneficencia.	40141'75
7.º	Corrección pública.	1591'66
8.º	Imprevistos.	875'20
9.º	Nuevos establecimientos	»
10	Carreteras.	»
11	Obras diversas.	2412'66
12	Otros gastos.	2603'87
13	Resultas.	»
14	Ampliación.	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos.	»
16	Devoluciones.	»
	Total.	62.587'70

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de sesenta y dos mil quinientas ochenta y siete pesetas setenta céntimos.

Palma 2 de Abril de 1897.—El Contador, Nicolás Compañy.

Núm. 781

AYUNTAMIENTO DE Sta. MARGARITA

No habiendo comparecido los mozos Pedro Ferrer Carbonell hijo de Bartolomé y Francisca y Rafael Molinas Carreras de Rafael y Margarita números 6 y 41 respectivamente del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto sus padres en debida forma con arreglo á la Ley, les han sido instruidos los oportunos ex-

pedientes con sujeción á las disposiciones de los arts. 105 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos; y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación con la condena de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta apercibiéndoles de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión Provincial.

Santa Margarita 6 Abril de 1897.—El Alcalde Presidente, Juan Tous.

Núm. 782

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Los apendices al amillaramiento formados para el próximo ejercicio de 1897 á 98, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días á efectos de reclamación.

Algaida 9 Marzo de 1897.—El Alcalde, Julian Cardell.—El Secretario, Pedro R. Cardell.

Núm. 783

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

No habiendo comparecido los mozos Manuel Amengual y Socías de D. José y de D.ª Margarita, número 26 del sorteo de este año, Pedro Antonio Cladera Llinás de Bartolomé y Catalina, número 72, Juan Suau Cerdá de Antonio y Juana, número 59, Antonio Nicolau Florizá de Jaime y María número 67, y Miguel Villalonga Amer de Miguel y Antonia, número 104 al acto de la clasificación y declaración de soldados verificada por este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma por medio de papeletas y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número 4689 correspondiente al día 9 de Febrero último, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y en vista de su resultado este Ayuntamiento los ha declarado prófugos con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan antes del día tres de Mayo próximo á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento. Ruego al mismo tiempo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los referidos prófugos ó su presentación á la Comisión mixta ya indicada.

La Puebla 9 Abril de 1897.—El Alcalde, José Barceló.—P. A. D. A.—Gaspar Perelló, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO DE STA. MARIA

Consumos.—No habiendo dado resultado el medio de los encabezamientos gremiales ó parciales no obstante del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 4711, se anuncia que la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de que se trata, por término de uno á tres años, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 del que cursa á las once de la mañana con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha primera subasta no diere resultado por falta de licitadores, se anuncia una segunda para el día 26 del actual bajo las mismas condiciones y en el mismo punto y hora indicados para la primera, advirtiéndose que en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies de un año; y, caso de que tampoco diera resultado ésta, queda señalado el día 30 del mismo, para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no dá resultado, tendrá lugar la segunda el día 3 del próximo Mayo; y no ofreciendo ésta tampoco resultado, tendrá lugar la tercera y última el día 14 del propio Mayo á las 11 de la mañana hora indicada para todas las demás anteriores.

Santa María 9 de Abril de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Calafat.—P. A. del A. y A.—Sebastian Calafat, Secretario.

Núm. 785

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1895 á 96 y su período de ampliación, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del propio Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de quince días conforme preceptúa el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Santa María 12 Abril de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Calafat.—P. A. del A.—Sebastián Calafat, Secretario.

Núm. 786

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el ejercicio económico de 1897 á 98; y el adicional al ordinario de 1896-97, se anuncia por medio del presente que dichos presupuestos estarán de manifiesto al público en la Secretaría del propio Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de quince días á contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa María 12 Abril de 1897.—El Alcalde, Antonio Calafat.—P. A. del A.—Sebastian Calafat, Secretario.

Núm. 787

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Reemplazos.—Habiendo faltado á la concentración ordenada para su destino á cuerpo el recluta Antonio Carreras Barber, alistado en esta Ciudad, para el reemplazo de 1896, se ha instruido de orden de la Comisión Mixta de Reclutamiento de las Baleares el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto le cito, llamo y emplazo para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la citada Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del men-

cionado prófugo ó su presentación á disposición de la ya referida Comisión Mixta.

Mahón 9 de Abril 1897.—El Alcalde-Presidente, El Barón de las Arenas.

Núm. 788

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Formada la matrícula industrial de esta Villa para el próximo ejercicio económico de 1897-98 estará expuesta al público por espacio de diez días á contar desde el día de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á efectos de reclamación; advirtiéndose que expirado dicho plazo ninguna será admitida.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos por el Reglamento del ramo.

Alayor á 10 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan Castell.—Pedro Sintés, Secretario.

Núm. 789

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, queda de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días á efectos de reclamación contando desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Campanet 10 Abril de 1897.—El Alcalde, Bartolomé Seguí.—El Secretario, Juan Perelló.

Núm. 790

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional al ordinario para el corriente ejercicio económico, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, á efectos de reclamación.

Puigpuñent 11 Abril de 1897.—El Alcalde, Gabriel Capllonch.—P. A. del A.—Gabriel Rosselló, Secretario.

Núm. 791

AYUNTAMIENTO DE PETRA

No habiendo comparecido el mozo Rafael Jaume Bennasar hijo de Francisco y de Antonia, número diez y ocho del sorteo de este año al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Petra 11 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan Calvó.

Núm. 792

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales ó parciales, medio adoptado por el Ayuntamiento y Junta de vocales asociados, para hacer efectivo el Cupo de Consumos y recargos autorizados para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se anuncia la primera subasta para el día 26 de los corrientes y hora de las once de su mañana para proceder al arriendo á venta

libre por término de uno á tres años de todas las especies gravadas. No habiendo postores se celebrará una segunda subasta el día siete del próximo mes de Mayo, á la misma hora, por las dos terceras partes del importe de los derechos de dichas especies y por término de un año.

Las referidas subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días y horas indicadas y ante la Comisión designada al efecto, con sujeción al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Manacor 12 Abril de 1897.—El Alcalde, Antonio Jaume.—P. A. del A. y A.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 793

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Acordado por esta Corporación y Junta de vocales asociados de la Municipal, hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico 1897-98 por medio de conciertos parciales ó gremiales, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que el 20 de Abril presenten proposiciones en esta Alcaldía.

No teniendo efecto los encabezamientos, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre por un período de uno á tres años el 25 de Abril á las diez de su mañana en esta Casa Consistorial y no teniendo resultado se anuncia una segunda y última para el día 5 de Mayo próximo y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes.

Si por falta de licitadores no tuviera efecto dicho arriendo se señala el día 8 del mismo mes, hora y punto señalados en las anteriores para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, á una segunda para el 16 si no diere resultado la primera y en caso de no presentarse tampoco licitadores, se efectuará la tercera el día 24.

Felanitx 12 de Abril de 1897.—El Alcalde, Miguel Reus.—P. A. del A.—Juan Valls de Padrinas, Secretario interino.

Núm. 794

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Habiendo resultado negativo el medio de encabezamientos parciales ó gremiales, intentado para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados correspondiente á este pueblo en el año económico próximo venidero de 1897-98, queda señalado el veinte y tres de los corrientes de ocho á diez de su mañana para la celebración de la primera subasta del arriendo á venta libre por el período de tres años económicos, de los derechos sobre todas las especies sujetas á dicho impuesto, bajo el tipo de 25.738 pesetas, cupo para el Tesoro, 772 pesetas 14 céntimos por el tres por ciento de cobranza y conducción de caudales y 18.168 pesetas á que asciende el 80 por 100 recargo municipal autorizado sobre las tarifas; con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial por el medio de pujas á la llana.

Caso que la referida subasta quedara desierta, se anuncia segunda licitación para el día tres de Mayo próximo, en el mismo sitio y horas indicadas para la primera, con arreglo al mismo pliego de condiciones, en la cual se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta; pero en este caso, el arriendo se hará por un año tan solamente.

Para optar á la subasta; en garantía de la postura, los licitadores deberán constituir en la Caja general de depósitos, en la depositaria de este Ayuntamiento, ó bien en poder de la Comisión que autorizará el acto, una cantidad equivalente al dos por ciento del tipo de subasta; y el rematante tendrá obligación de prestar fianza en metálico ó en valores públicos al precio de cotización oficial corriente, en cantidad

equivalente á la cuarta parte del precio anual por que se le adjudica el arriendo.

Andraitx 12 Abril de 1897.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A. y A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 795

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Formado el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación, trascurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Bañalbufar 12 Abril 1897.—El Alcalde, Sebastián Albertí.—El Secretario, Juan Endols.

Núm. 796

Aprobado por este Ayuntamiento la matrícula industrial del próximo año económico de 1897-98, queda desde esta fecha expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, donde podrán acudir á examinarla cuantas personas deseen hacerlo y presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen convenientes, á cuyo efecto se han hecho los pregones acostumbrados y fijados los edictos en los parajes públicos de este término municipal.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas que pueda interesar dicho servicio.

Bañalbufar 12 Abril de 1897.—El Alcalde, Sebastian Albertí.—P. A. del A.—Juan Endols, Secretario.

Núm. 797

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Los planos de alineación y rasante de las calles Mayor y de San Juan, y plaza Mayor de esta villa, formados por el señor Arquitecto provincial, permanecerán expuestos al público, á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de treinta días, á contar desde el día de la inserción del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y trascurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Capdepera 12 de Abril de 1897.—El Alcalde, Pedro Ginard.—P. A. del A.—Pedro José Vaquer, Secretario.

Núm. 798

AYUNTAMIENTO DE INCA

Este Ayuntamiento y vocales de la Junta municipal, en sesión del día de ayer, acordaron hacer efectivo los encabezamientos de consumos señalados á este Municipio y demás recargos autorizados en el próximo año económico de 1897 á 98, por medio de reparto vecinal, no dando resultado los encabezamientos gremiales, ni el arriendo á venta libre de las especies sujetas á tal impuesto; á este fin pues, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores á que presenten sus proposiciones el día 18 del corriente mes á las diez de su mañana en esta Alcaldía.

En caso contrario, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre por término de tres años de todas las especies gravadas, para el día 25 siguiente, á igual hora. Si dicha primera subasta no pudiese tener efecto por falta de licitadores, se anuncia una segunda y última, para el día cinco de Mayo próximo á la hora de antes espresada.

Las referidas subastas, se celebrarán, en su caso, en esta Casa Consistorial, por medio de pujas á llana, y ante la Comisión al efecto designada, con estricta sujeción al pliego de condiciones que oportunamente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Inca 13 Abril de 1897.—El Alcalde, Pedro Bennasar.—P. A. del A. y J. de A.—El Secretario, Salvador Castañer.

D. Felipe Augusto Corral y Laredo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado con providencia de esta fecha, se sacan de nuevo á pública subasta por término de veinte días, y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación las fincas siguientes:

Una porción de tierra de pertenencias del Predio Son Serra, sita en el término de la villa de Muro, sembradio y viña formada por las divisiones números cuarenta y siete al cincuenta y dos del plano, de extensión aproximada de seis hectáreas, treinta y nueve áreas, veinte y siete centiáreas, lindante por Norte, con tierras del mismo predio de Antonio Quetglas y con otras del ejecutado Serra, por Este, con las mismas de Antonio Quetglas y camino de establecedores y por Sur y Oeste, con las de Juan Pons, mediante parcela; justipreciada en la cantidad de doce mil pesetas.

Y otra porción ó lote de procedencias del mismo predio Son Serra señalada con los números cincuenta y tres y cincuenta y cuatro del propio plano, de extensión de dos cuarteradas poco más ó menos, ó sea una hectárea, cuarenta y dos áreas seis centiáreas, linda por Norte, con tierra de Gaspar Capó, por Este, con las de Pedro Juan Miró, mediante pasaje, por Sur, con la finca anteriormente descrita y por Oeste, con tierras de Juan Pons; justipreciada en dos mil pesetas.

Dichos inmuebles han sido embargados como de propiedad de D. Rafael Serra Dovía para con su producto satisfacer lo que adeuda á la sociedad Fomento Agrícola de Mallorca; y queda señalado para su remate el día quince de Mayo próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado.

La referida subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los títulos de propiedad de los bienes, consistentes en una certificación de lo que respecto de ellos resulta en el Registro de la propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

4.ª Que serán de cargo del comprador los censos y cargas perpétuas que resultaren pesar sobre las fincas, no deduciéndose por tanto cantidad alguna por este concepto del precio del remate.

5.ª Que serán también de cargo del comprador las costas y los gastos de la subasta y remate é igualmente todos los de traspaso, escritura, registro y demás consiguientes.

Palma siete Abril de mil ochocientos noventa y siete.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 800

Hago saber: Que ante el presente Juzgado y escribanía del infrascripto actuario, se ha interpuesto demanda de pobreza á nombre de D. Maria de la Concepción Vidal y Deyá, vecina de esta ciudad, con citación á D. José Vidal y Aradas y don Juan Vidal Sanchez y otros; y mediante providencia del día de ayer, tengo mandado que de dicha demanda se confiera traslado con emplazamiento á los referidos demandados para que dentro el tér-

mino de nueve días comparezcan y la contesten. Y en atención á que dicho D. José Vidal y Aradas y D. Juan Vidal y Sanchez se hallan ausentes y en ignorado paradero, así mismo tengo acordado en dicha providencia, que se les practique el emplazamiento por medio de edictos publicados en el BOLTIN OFICIAL de esta provincia y fijados en los sitios públicos de esta Capital.

En su virtud, espido el presente para que sirva de notificación y emplazamiento á los referidos demandados D. José Vidal y Aradas y D. Juan Vidal y Sanchez.

Dado en Palma á siete de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 801

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de siete del corriente dictada á instancia de D.ª Teresa Preto y don Juan P. Seguí Piris Preto, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que han promovido para que se declare la presunción de muerte de D. Juan Seguí de la Guardia, ausente, hace más de treinta años de Mahón, ignorándose su paradero; emplazo por segunda vez al mismo y á cuantas personas se crean con derecho para oponerse á la declaración de dicha presunción de muerte para que dentro del término improrrogable de cinco días contados desde el siguiente al en que se publique la presente cédula en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en dichos autos; con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón siete de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El actuario, Juan Allés.

Núm. 802

D. Miguel Estarellas Negre, Jues municipal de la Villa de Puigpuñent provincia de Baleares.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por lo que, se hace público, para que los aspirantes á ella, puedan solicitarla, dentro el término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud.

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del término municipal del interesado.

3.º Los documentos necesarios para acreditar su aptitud para el desempeño del cargo.

Puigpuñent 30 Marzo de 1897.—El Juez, Miguel Estarellas.—Gabriel Roselló, Secretario interino.

Núm. 803

Don Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la primera zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 8 de Abril de 1897 he dictado en el espediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Urbana se sacan á subasta por segunda vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 26 de Abril de 1897 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de Puigdorfilá núm. 7 siendo postura admisible la que cubre los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y

costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 8 de Abril de 1897.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabet.

Contribuyentes, Bienes embargados y cargas preferentes conocidas

Valoraciones. Pesetas

Bartolomé Pons Frau.—Una finca Urbana sita en el término de esta Ciudad Zona once cuartel septimo punto denominado el Molinar, consistente en una botigacon corral lindante por la derecha con casa de Casimiro Martí, izquierda con casa de Lorenzo Ordinas y por el fondo con el predio Can Poca Roba, dicha finca esta situada en la calle de la Curtidora.

575

Damiana Salom Cabrer.—Una botiga en la calle de Vallespir número 6 de esta Ciudad. Linda por la derecha entrando con casa de Juan Vidal por la izquierda con otra de Juana M.ª Quetglas por la espalda con el patio del Convento de Santa Clara y por la parte superior con casa de Melchor Vidal.

550

Las cargas que pesan sobre las descritas fincas aparecen consignadas en el mandamiento de anotación preventiva obrante en esta Agencia para conocimiento de los Señores que gusten interesarse en la subasta.

Núm. 804

CAÑONERO TORPEDERO TEMERARIO

Habiendo consumado deserción de este buque en el día 11 del corriente mes, el marinero-fogonero de segunda clase Juan Berga Bosch, hijo de Poncio y de Francisca, natural de Arrabal de Santa Catalina, (Palma de Mallorca) de la dotación del mismo, á quien estoy procesando por dicho delito.

Usando de la jurisdicción que se tiene concedida en estos casos por Reales ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por este primer edicto al marinero-fogonero Juan Berga Bosch, señalándole este buque, donde debe presentarse personalmente en el término de treinta días, que se cuentan desde la fecha, á dar sus descargos y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle.

Abordo Montevideo 18 Marzo de 1897.—Por su mandato, Francisco Lacosta.—Gabriel Rodriguez Garcia.

Núm. 805

El Comisario de Guerra Interventor de Transportes militares de esta Plaza.

Hace saber: que debiendo contratarse por un año el servicio de comunicaciones y trasportes en buque de vapor, entre esta Isla y la de Cabrera, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación que con las formalidades prevenidas en el Reglamento de contratación aprobado por Real Orden de 18 de Junio de 1881, tendrá lugar á las once de la mañana del día veinte de Mayo próximo en la Comisaría de Guerra Intervención de trasportes de esta Plaza, sita en la calle del Socorro número 46-3.º con sugestión al pliego de condiciones fecha dos del actual que estará de manifiesto todos los días no festivos desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, y al precio limite que se fijará con la antelación debida al día de la cele-

bración de la subasta, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio, deberán presentar sus proposiciones durante la media hora que preceda á la señalada para dicho acto, en pliegos cerrados, estendidos en papel sellado de una peseta, clase duodécima, y con sugestión al modelo que se inserta al final de este anuncio acompañando en garantía de ellas, las cartas de pago del depósito hecho en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales en Provincias, la cantidad en metálico ó valores equivalentes en la forma que la ley determina para estos casos, por el cinco por ciento del importe total del servicio calculado por el precio limite, y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la licitación para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptación firmar el acta del remate.

Palma 10 de Abril de 1897.—Juan Ribas.

Modelo de proposición

D. N. N.... vecino de.... con cédula personal de (tal clase) expedida por (tal dependencia) en.... de tal mes y año, enterado del anuncio inserto en el BOLTIN OFICIAL de esta Provincia número.... y pliego de condiciones formado en dos de Abril próximo pasado, bajo las cuales se saca á pública subasta el servicio de comunicaciones y trasportes en buque de vapor entre el muelle de Palma y el de Cabrera, se compromete por si (ó como apoderado de D. N. N. segun documento legel que acompaña) á ejecutar el expresado servicio por la cantidad de (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) por cada viage redondo ó sea de ida y vuelta.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 806

El Comisario de Guerra, Interventor de Hospital militar de esta plaza

Hace saber: que debiéndose adquirir para las atenciones del referido establecimiento durante el mes de Mayo próximo, las especies de artículos que á continuación se detallan, se señala el día veinte y nueve del presente mes y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 9 de Abril de 1897.—Juan Ribas.

Artículos que se citan

Aceite, arroz, carbon, gallinas, garbanzos, huevos, leche, pasta para sopa, tocino, vino comun.

Núm. 807

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LAS BALEARES

La Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas de esta provincia, en sesión de 9 de los corrientes, acordó que las del presente año se celebren los días 20, 21 y 22 del próximo mes de Julio, á las once de la mañana, en el salon de actos públicos de esta Escuela Normal.

Los expresados ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- 1.º «Teoría católica respecto al objeto final de la educación.»
2.º «Unidad de la especie humana. Sociabilidad.»
3.º «El carácter. Como puede educarse»

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, que reglamenta el 2.º de la ley de 16 de Julio de 1887, la Comisión invita á los Maestros de las escuelas públicas de la provincia á que tomen parte activa en las Conferencias.

Dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrán los Maestros solicitar por escrito el tema que intenten desarrollar ó en cuya discusión deseen intervenir.

Palma 12 de Abril de 1897.—El Presidente de la Comisión, Sebastián Font y Martorell.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 57 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes Escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de ascenso, según los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado reglamento.

RECTORADO DE MADRID

Plazas en Escuelas superiores de niñas.

	Pesetas
Toledo, Maestra Regente de la práctica de la Normal.	1.900

Plazas en Escuelas elementales de niños.

Consuegra, Maestro.	1.100
Gálvez, id.	1.100
Lillo, id.	1.100
Menasalbas, id.	1.100
Navalmorales (Los), id.	1.100
Navalucillos, id.	1.100
Cuéllar, id.	1.100
Pedroñeras, id.	1.100
Tomelloso, id.	1.100
Aranjuez, id.	1.100
Chinchón, id.	1.100
Leganés, id.	1.100
San Lorenzo del Escorial, id.	1.100
Vallecas, id.	1.100
Villarejo de Salvanes, id.	1.100

Plazas en Escuelas elementales de niñas.

Villarrubia de los Ojos, Maestra.	1.100
Campillo de Altobuey, id.	1.100
Iniesta, id.	1.100
San Clemente, id.	1.100
Guadalajara, id.	1.100
Cuéllar, id.	1.100
El Carpio de Tajo, id.	1.100
Corral de Almaguer, id.	1.100
Madridejos, id.	1.100

Plazas en Escuelas de párvulos

Aranjuez, Maestra.	1.100
Campillo de Altobuey, id.	1.100
Mota del Cuervo, id.	1.100

RECTORADO DE VALLADOLID

Plazas en Escuelas superiores de niños.

Vitoria, Regencia.	1.900
--------------------	-------

Plazas en Escuelas superiores de niñas.

San Sebastián, Maestra.	1.900
-------------------------	-------

Plazas en escuelas elementales de niños.

Palencia (primer distrito), Maestro.	1.375
Saldaña, id.	1.100
Tordesillas, id.	1.100
Alaejos, id.	1.100

Plazas en Escuelas elementales de niñas.

Vitoria (núm. 2), Maestra.	1.650
San Sebastián, id.	1.650
Santander (Barrio del centro), id.	1.650
La Seca, id.	1.100
Sestao, id.	1.100
Ondárroa, id.	1.100

RECTORADO DE OVIEDO

Plazas en Escuelas superiores de niños.

Luarca, Maestro.	1.375
------------------	-------

Plazas en escuelas elementales de niños.

	Pesetas
León, Auxiliaria práctica.	1.375
Noreña, Maestro.	1.100
Boal, id.	1.100
Astorga (Casa Hospicio), id.	1.100
Segunda de Ponferrada, id.	1.100

RECTORADO DE SALAMANCA

Plazas en Escuelas superiores de niños.

Zamora, Regencia.	1.625
-------------------	-------

Plazas en Escuelas elementales de niños.

Cebreros, Maestro.	1.100
Cebreros, id.	1.100
Trujillo (primer distrito), id.	1.100
Zarza la Mayor, id.	1.100
Fuentesauco (San Juan), id.	1.100

Plazas en Escuelas elementales de niñas.

Salamanca, Maestra.	1.650
Arévalo, id.	1.100
Barco de Avila, id.	1.100
Toro (primer distrito), id.	1.100
Villalpando (segundo distrito), idem.	1.100

plazas en Escuelas de párvulos

Zorita, Maestra.	1.100
------------------	-------

RECTORADO DE VALENCIA

Plazas en Escuelas superiores de niños.

Albacete, Maestro.	1.900
--------------------	-------

Plazas en Escuelas elementales de niños.

Muro, Maestro.	1.100
Terreñeja, id.	1.100
Cuevas de Vinromá, id.	1.100
Mazarón, id.	1.100
Moratalla, id.	1.100
Pacheco, id.	1.100
Requena, id.	1.375
Alcira, id.	1.375
Fuente la Higuera, id.	1.100
Bocairente, id.	1.100
Manises, id.	1.100

Plazas en Escuelas elementales de niñas.

Bonillo, Maestra.	1.100
Alcoy, id.	1.650
Elche, id.	1.650
Villena, id.	1.375
Benidorm, id.	1.100
Muro, id.	1.100
Rellén, id.	1.100
Burriana, id.	1.375
Cartagena, id.	2.000
Cieza, id.	1.375
Mula, id.	1.100
Fortuna, id.	1.100
Abarán, id.	1.100
Fuenteálamo, id.	1.100
Requena, id.	1.375
Utiel, id.	1.375
Cullera, id.	1.375
Játiva, id.	1.375
Chiva, id.	1.100

Plazas en Escuelas de párvulos

Alicante, Maestra.	1.650
Crevillente, id.	1.100
Gata, id.	1.100
Murcia, id.	1.650
Moratalla, id.	1.100
Játiva, id.	1.375
Bocairente, id.	1.100

RECTORADO DE SEVILLA

Plazas en Escuelas superiores de niños.

Lebrija, Maestro.	1.625
Osuna, id.	1.625

Plazas en Escuelas elementales de niños.

Las palmas, Maestro.	1.650
Carmona, id.	1.375
Morón, id.	1.375
Medina, id.	1.375
Algaba, id.	1.100
Casarique, id.	1.100
Cazalla de la Sierra, id.	1.100
Estepa, id.	1.100
Navalvillar de Pela, id.	1.100
Zafra, id.	1.100
Rivera del Fresno, id.	1.100

Pesetas.

Barcarrota, Maestro.	1.100
Olivenza, id.	1.100
Haría, id.	1.100
Los Barrios, id.	1.100
Trebujena, id.	1.100
Villanueva de Córdoba, id.	1.100
Pozoblanco; id.	1.100
Montemayor, id.	1.100
Cortegana, id.	1.100
Encinasola, id.	1.100
Iznájar, id.	1.100
Puebla de Alcocer, id.	1.100

Plazas en Escuelas elementales de niñas.

Ecija, Maestra.	1.650
Carmona, id.	1.375
Marchena, id.	1.375
Puente Genil, id.	1.375
Baena, id.	1.375
Baena, id.	1.375
Cabezas de San Juan, id.	1.100
Montellano, id.	1.100
Los Santos, id.	1.100
Siruella, id.	1.100
Feria, id.	1.100
Guareña, id.	1.100
Hornachos, id.	1.100
Oliva de Jerez, id.	1.100
Salvatierra, id.	1.100
Santa Marta, id.	1.100
Llanos (Felde), id.	1.100
Lomo (Arico), id.	1.100
Vallehermoso, id.	1.100
Valsequillo, id.	1.100
Olvera, id.	1.100
Palerna, id.	1.100
Belalcázar, id.	1.100
Benamejí, id.	1.100
Cortegana, id.	1.100
Rociana, id.	1.100
Rute, id.	1.100

Plazas en Escuelas de párvulos

Cabra, Maestra.	1.375
Villanueva de Córdoba.	1.100
Carcabuey, id.	1.100
Constantina, id.	1.375

RECTORADO DE ZARAGOZA

Plazas en Escuelas elementales de niños

Tudela, Maestro.	1.100
Calahorra, id.	1.100
Burgo de Osma (Casa Hospicio), idem.	1.100
Albalate del Arzobispo, id.	1.100
Mora de Rubielos, id.	1.100
Samper de Calanda, id.	1.100

Plazas en Escuelas elementales de niñas.

Teruel, Auxiliar agregada á la práctica de la Normal.	1.375
Logroño, Maestra.	1.375
Borja, id.	1.100
Cariñena, id.	1.100
Alfaro, id.	1.652
Arnedo, id.	1.100
Peralta, id.	1.100
Tafalla, id.	1.100

Plazas en Escuelas de párvulos

Tauste, Maestra.	1.100
Diustes (de ambos sexos) id.	1.250

RECTORALES DE SANTIAGO

Plazas en Escuelas superiores de niños.

Ferrol, Maestro.	1.900
------------------	-------

Plazas en Escuelas elementales de niños.

Barco, Maestro.	1.100
Barrio de Pastoriza, Maestra.	1.650
Padrón, id.	1.100
Lugo, id.	1.375
Coruña (Arrabales de la parroquia de San Jorge de Afuera) idem.	1.100

RECTORADO DE BARCELONA

Plazas en Escuelas Superiores de niños

Manacor, Maestro.	1.625
-------------------	-------

Plazas en Escuelas elementales de niños

Felanitx, Maestro.	1.375
Amposta, id.	1.100
Espluga de Francolí, id.	1.100
Ibiza, id.	1.100

Pesetas.

Manlleu, id.	1.100
Rubí, id.	1.100
Santa Margarita, id.	1.100
Selva del Campo, id.	1.100

Plazas en Escuelas elementales de niñas

Manresa, id.	1.650
Figueras, id.	1.375
Sabadell, id.	1.375
San Andrés de Palomar, id.	1.375
Tarrasa, id.	1.375
Villanueva y Geltrú, id.	1.375
Balaguer, id.	1.100
Roquetas, id.	1.100
San Felú de Torrelló, id.	1.100
Sitges, id.	1.100
Subirats, id.	1.100
Tivisa, id.	1.100
Uldecona, id.	1.100
Villafranca del Panadés, id.	1.100

Plazas en Escuelas de párvulos

Tarragona, Maestra.	1.650
Gerona, id.	1.375
Tarrasa, id.	1.375
Malgrat, id.	1.100

RECTORADO DE GRANADA

Plazas en Escuelas superiores de niños

Adra, Maestro.	1.650
----------------	-------

Plazas en Escuelas elementales de niños

Berja, Maestro.	1.375
Galera, id.	1.100
Illora, id.	1.100
Albuñol, id.	1.100
Gor, id.	1.100
Martos, id.	1.375
Baños, id.	1.100
Vélez Málaga, id.	1.375
Algarrobo, id.	1.100
Alora, id.	1.100
Ardales, id.	1.100
Benamargosa, id.	1.100
Castril, id.	1.100
Lanjarón, id.	1.100
Ubeda, id.	1.375
Alcaudete, id.	1.100
Arjona, id.	1.100
Almería (Hospicio), id.	1.650
Lubrín, id.	1.100
Almogía, id.	1.100
Mollina, id.	1.100
El Burgo, id.	1.100
Martos (Segunda), id.	1.375

Plazas en Escuelas Elementales de niñas.

Berja, Maestra.	1.375
Coliú (Dalias), id.	1.100
Lubrín, id.	1.100
Mojávar, id.	1.100
Motril, id.	1.375
Guadix, id.	1.375
Montefrío, id.	1.375
Porcuna, id.	1.100
Quesada, id.	1.100
Alcalá Real, id.	1.100
Canillas de Aceituno, id.	1.100
Motril, id.	1.375
Motril, id.	1.375
Orce, id.	1.100
Castillo de Lucubín, id.	1.100
Pegalajar, id.	1.100
Sorbas, id.	1.100
Ronda, id.	1.375
Campillos, id.	1.100
Cuevas de San Marcos, id.	1.100

Plazas en Escuelas de párvulos

Linares, Maestra.	1.650
-------------------	-------

Para ser admitido al concurso de ascenso será condición indispensable haber desempeñado en propiedad durante dos años por lo menos Escuelas dotadas con el sueldo inferior inmediato.

Las instancias se dirigirán á la Dirección general, ó al Ministro de Fomento, en su caso, en el término de dos meses, á contar desde el día de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Las instancias habrán de reunir los requisitos exigidos por los artículos 26, 27 y 28 del reglamento sobre provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 11 de Enero de 1897.—El Director general, Rafael Conde.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.